

Precios de suscripción

Precios de inserción

| | | Pesetas | |
|-----------------------|------------|---------|--|
| LOGROÑO ... | Un mes.... | 2 | |
| | Tres meses | 5'50 | |
| | Seis meses | 10'50 | |
| FUERA DE LA CAPITAL.. | Un mes.... | 2'50 | |
| | Tres meses | 7 | |
| | Seis meses | 12'50 | |
| | Un año.... | 24 | |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Septiembre)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ante la eventualidad de que en plazo no lejano pueda quedar vacante la plaza de Juez de primera instancia é instrucción de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, dotada con el sueldo anual de 3.750 pesetas y 7.500 de sobresueldo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo significado por el Ministerio de Estado, ha tenido á bien disponer que se invite á todos los Jueces de primera instancia de entrada, y en su defecto á los individuos que constituyen el actual Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura, á fin de que los que se hallen en condiciones y con voluntad para ejercer dicho cargo lo soliciten de este Ministerio en breve plazo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1908.

FIGUEROA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como quiera que, por la diversidad de disposiciones dictadas con diferentes fechas en la materia, han surgido dudas acerca del momento en que deba exigirse la justificación de la edad reglamentaria para ingresar en el Bachillerato, y exigiendo de modo expícito el artículo 28 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos que esto tenga lugar como condición indispensable al indicado objeto, debiendo haberse cumplido diez años cuando el aludido ingreso, y prohibiendo dar curso á ninguna solicitud en oposición á ese terminante precepto, así como el otorgar la dispensa del mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en lo sucesivo se observe puntualmente lo prevenido á este propósito en el precitado reglamento; acordando al propio tiempo, para evitar la perturbación que pudiera producirse en los casos en que ya se hubieran abonado los derechos correspondientes al antedicho ingreso, que se respeten los que, conforme á las prácticas que al presente se venían observando, estuviesen ya satisfechos al tiempo de recibirse la GACETA en que esta disposición se publique, en las localidades donde radiquen los establecimientos de enseñanza á que concierne.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

Junta provincial de Instrucción pública

Presupuestos del material de Escuelas CIRCULAR

Los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, formularán y presentarán por duplicado á las Juntas locales de primera enseñanza dentro del próximo mes de Octubre, un presupuesto del material de las mismas para el año próximo de 1909, ajustado al modelo á que se refieren las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 7 de Mayo y de 14 de Julio de 1904, insertas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 y 28 del citado mes de Mayo y en el de 1.º de Agosto siguiente, debiendo ser el importe del de las diurnas, igual á la sexta parte del sueldo legal de las escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901; el de 625 pesetas para las Escuelas agregadas á las Normales elementales, y el de las de adultos, la cuarta parte de la gratificación que los Maestros perciben por este servicio, excepción hecha de los que se hallen comprendidos en el caso primero de la Real orden de 11 de Noviembre de 1902, que consignarán la cantidad que venían percibiendo en el ejercicio anterior.

Para la formación de los mismos se atenderán los referidos señores Maestros y Maestras á lo prevenido en las citadas instrucciones autorizadas por Real orden de 26 de Abril de 1904.

Las Juntas locales de primera enseñanza, remitirán á esta provincial con su informe y durante el mes de Noviembre siguiente, los dos ejemplares del presupuesto formulado por los Maestros, y recomendando á los Sres. Alcal-

des como Presidentes de las Juntas locales de que se trata, la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, puesto que, de no llevarlo á cabo en el indicado mes de Noviembre, me veré obligado á exigir á los morosos, si, como no es de esperar, resultase alguno, la consiguiente responsabilidad.

Logroño 30 de Agosto de 1908.

El Gobernador interino Presidente, Agustín Reboiro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASALARREINA

1778

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Segundo trimestre

Sesión del día 4 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó el pago de medicinas suministradas á varios pobres de la localidad.

Sesión del día 11

Después de aprobada la anterior y de dar cuenta de la correspondencia oficial, quedaron designados los locales para la elección de Diputados á Cortes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión del día 18

Fué aprobada la anterior, y se acordó socorrer á un vecino pobre con 50 céntimos de peseta por término de ocho días, y pagar los gastos que ocasionase la enfermedad de otro.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta anterior y se dá

cuenta de la correspondencia oficial, tomando los oportunos acuerdos para cumplimentarla.

Se acuerda anunciar la petición de D. Justo Colina, referente á la construcción de dos hornos de pan cocer, para oír reclamaciones.

Sesión del día 2 de Mayo

Aprobada la anterior, y en vista de no haberse presentado reclamación alguna, se acuerda conceder licencia á D. Justo Colina para la construcción de dos hornos de pan cocer.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior fué aprobada, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda convocar á la Junta municipal al objeto de tratar de los contratos con los Sres. Médico titular y Practicante.

Se acordó solicitar del Instituto higiénico de Logroño la vacuna necesaria para este vecindario.

Sesión extraordinaria del día 17

Reunidos en Junta municipal, se acordó renovar los contratos con los Sres. Médico y Practicante en iguales condiciones que en la actualidad y por término de cuatro años.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomándose otros acuerdos relacionados con el riego de heredades de este término jurisdiccional.

Sesión del día 30

Aprobada que fué la anterior, se acordó nombrar una Comisión que pase á reconocer al cementerio, que se halla en mal estado, y se entere de su coste para proceder á su arreglo.

El día 7 de Junio no se celebró sesión por falta de Concejales.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomándose los oportunos acuerdos para cumplimentar cuanto en la misma se interesa.

Igual acuerdo recayó en la sesión del día 21.

Sesión del día 28

Una vez aprobada el acta de la anterior, se trató del alojamiento de tropas, cuyo cargo había renunciado D. Esteban Sáenz, acordando buscar un vecino que se encargue de este servicio.

Casalarreina 10 de Julio de 1903.—Pedro Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Silvestre Aguirre.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día 11 del actual, acordando su remisión á la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Casalarreina 12 de Julio de 1903.—Pedro Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Silvestre Aguirre.

Tercer trimestre

Sesión del día 4 de Julio

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Seguidamente se acuerda contribuir con una módica cantidad para las víctimas de la catástrofe de Torrementalvo, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

Sesión del día 11

Después de aprobada la anterior, se acordó que por la Junta local de primera enseñanza se proceda á los exámenes de ambas escuelas, y que de los fondos municipales se inviertan 20 pesetas en premios.

Sesión del día 18

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó contribuir con 15 pesetas para las víctimas de la catástrofe de Torrementalvo.

Sesión del día 25

Leída el acta anterior fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Fué aprobado el presupuesto adicional, y que las cuentas municipales de 1902 pasen á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda adherirse al pensamiento del Alcalde de Haro para el regalo de un álbum á la Señorita Manso de Zúñiga, siempre que responda toda la provincia y el reparto se haga equitativamente.

Sesión del día 2 de Agosto

Se aprueba el acta anterior, y se concedió un socorro de 50 céntimos á una vecina pobre.

Se acordó proceder al cobro del censo llamado de la Villa.

Sesión del día 8

Después de aprobada la anterior y de dar cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda asociar á la Junta municipal de Sanidad á varios vecinos y comisión de señoras, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 29

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y acto seguido se acordó nombrar guarda temporero de viñas á Matías Torres.

Igualmente se acuerda nombrar una Comisión á la Capital para la recepción de S. M. el Rey.

Se concedió autorización á varios señores para ejecutar obras en sus respectivas propiedades.

Sesión del día 5 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior, acordando que la festividad de Gracias se celebre como en años anteriores.

Se concede el plazo de veinticuatro horas para que los morosos puedan hacer el pago del censo llamado de la Villa, pasado el cual se exigirá judicialmente.

Sesión extraordinaria del día 6

Reunido el Ayuntamiento en Junta municipal, se acuerda nombrar una Comisión para el examen de las cuentas del año 1902.

Se aprobó el presupuesto adicional del año actual, y se acordó emplear la subasta á venta libre de las especies de consumo para 1904.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior, pasando á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. José Gournier, solicitando ejecutar obras en su propiedad, y autorizando para dicho fin á D. Antonio Salazar, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

Sesión del día 19

Aprobada que fué el acta anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se concedió permiso á varios solicitantes para la ejecución de obras en sus respectivas propiedades.

El día 26 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 3 de Octubre

Fué aprobada el acta anterior, acordando comunicar á la Excm. Diputación provincial no se necesita ningún camino vecinal.

Sesión extraordinaria del día 7

Reunido el Ayuntamiento en Junta municipal, se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1902, así como también el presupuesto ordinario para 1904.

Se acuerda renovar por dos años el contrato con el Farmacéutico titular.

Sesión del día 10

Se aprueba la anterior y se acuerda requerir á D.ª Consuelo Ibáñez para que cierre la calleja intermedia con las escuelas.

Se acordó el arreglo del lavadero llamado del Ojo.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 24

Aprobada la anterior, se celebró el sorteo de los Sres. Concejales electos en 1901, de los cuales uno cubre la vacante de D. Faustino Uralde, correspondiendo salir á D. Luis Terrazas.

Se nombra una Comisión para que estudie y proponga la tarifa de puestos públicos para subastarlos.

Sesión extraordinaria del día 9 de Noviembre

Después de aprobada el acta anterior, se acordó el abono de 15 pesetas por el lavado de ropas de un enfermo de tifas, y se denegaron varias peticiones en demanda de socorro.

Se acordó nombrar sepulturero á Pedro Triana, y se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

Sesión del día 16

Se aprobó la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se concedió un socorro de 50 céntimos por término de ocho días á un vecino pobre.

Se acordó solicitar de la Excelentísima Diputación provincial 400 plantones de chopo lombardo para el soto de esta villa.

Sesión del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda anunciar el día 13 de Diciembre á las once para la subasta de los derechos de consumo.

Se incluyó en el alistamiento de esta villa para el próximo reemplazo al mozo Félix García.

Se acuerda prorrogar por cuatro años el contrato de la casa-Cuartel de la Guardia civil.

Se aprobó el pago de varias cantidades.

Sesión del día 12 de Diciembre

Una vez aprobada la anterior, se acuerda el arreglo de la calle de los Jardines, y que se saquen á subasta los derechos del Matadero para el año de 1904.

Se concedió socorro á un vecino pobre.

Sesión del día 19

Fué aprobada la anterior, acordando ordenar á D. Pablo Barrio limpie la pasada del puente del cauce y se abstenga de verter aguas.

Se acuerda autorizar y denegar varias peticiones hechas por algunos vecinos para hacer reparaciones en sus propiedades.

Se aprobaron las facturas presentadas por el Farmacéutico por recetas facilitadas á vecinos pobres.

Desiertas por falta de postor las dos subastas del impuesto de pesas y medidas, se acordó el medio de la administración.

Sesión extraordinaria del día 15

Reunido el Ayuntamiento en Junta municipal y dada cuenta de la petición de los obreros para que, rebajada la especie del pan del impuesto de consumos, se sustituya ésta con el producto de las especies que no adeudan; se acordó incluir en la tarifa todas las especies que hasta ahora no han contribuido.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de una solicitud de los panaderos de esta villa pidiendo que la especie que se cobra en pan debe hacerse en trigo y harinas, fué desechada dicha proposición.

Se acordó proceder al arreglo de la calle de los Jardines, construyendo un muro de contención.

Se concedió licencia por un mes al Sr. Alcalde para asuntos propios.

En sesión de 25 de Abril último fué aprobado el anterior extracto, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Coaltarreina 4 de Mayo de 1904.
—El Secretario, Pedro Rodríguez.
—V.º B.º: El Alcalde, Celestino Llanos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CLAVIJO

1972

Extracto que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el 2.º trimestre de 1904.

Sesión del día 3 de Abril

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombran en comisión para revisar las pasadas á D. Zacarías Sicilia, D. Faustino Martínez y D. Fermín Montalvo.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó publicar un bando para que desde el día de mañana no pase de la regadera abajo ninguna clase de ganadería tanto lanar como cabrío, bajo la multa de cinco pesetas por cada rebaño.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Seguidamente se acordó publicar un bando ordenando á los Sres. Ganaderos presenten relación de la ganadería que cada uno posee para proceder á girar el 2.º trimestre del reparto de yerbas del año actual.

Señalado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el día 10 del próximo mes de Mayo para el juicio de exenciones de esta villa, se acordó nombrar al Regidor síndico D. Faustino Martínez y Martínez, en comisión para que concorra á dicho acto.

Incontinente se acordó aprobar el extracto de sesiones del primer trimestre.

Los días 24 del actual; 1.º, 8, 15, 22 y 29 de Mayo, y 5 de Junio se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 12

Se acordó que por el Depositario de este Ayuntamiento D. Rafael Muñoz, le sea abonada á Don Tomás Lorenzo, vecino de Ribafrecha, la cantidad de 45'54 pesetas con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto de gastos del año actual, por el arreglo que dicho señor ha hecho al reloj de esta villa.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Seguidamente, con objeto de proceder al buen régimen y aprovecha-

miento de la rastrojera, referente al pago privativo, se acordaron las prevenciones siguientes:

1.ª Que se prohíba terminantemente la entrada al aprovechamiento de la rastrojera á toda clase de ganado tanto lanar como cabrío en las heredades de dicho pago sembradas de cereales después de segado el fruto, hasta tanto se publique la entrada al aprovechamiento, por medio de bando, bajo la multa de 5 céntimos de peseta por cada res.

2.ª Que se prohíba el espiguelo en dicho pago hasta que igualmente se ordene la entrada, bajo la multa de 1 peseta por cada persona que infrinja el bando.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se nombra comisionado á D. Francisco Martínez, para ventilar asuntos en la capital.

Sesión del día 21 de Agosto

Aprobado el presente extracto de acuerdos, se dispuso remitirlo á la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Clavijo 29 de Agosto de 1904.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
MANSILLA

1609

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el cuarto trimestre de 1903, que forma el Secretario que suscribe.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE OCTUBRE

Aprobada el acta anterior, se acordó la destitución de los Guardas municipales Santiago Gil y Eusebio Cirbrián, nombrando en su lugar á Benito Cirbrián, con el sueldo diario de 1'25 pesetas.

El día 11 no se celebró sesión por no concurrir ningún señor Concejal.

SESIÓN DEL DÍA 18

Aprobada la anterior, se acordó admitir á D. Diego de la Guardia, la baja de vecino, y á D. Juan Espinosa la renuncia que hace del cargo de Médico titular de esta villa, y que se anuncie la vacante por término de treinta días.

Los días 25 del actual y 1.º, 8 y 15 de Noviembre no se celebró sesión por no concurrir ningún señor Concejal.

SESIÓN DEL DÍA 22

Aprobada la anterior, se acordó anunciar nuevamente la vacante de Médico titular; aprobar dos comisiones hechas, una á Nájera por el señor Alcalde y otra á Logroño por el señor Secretario, y admitir como vecino á D. Santiago Varela Vila.

El día 29 no se celebró sesión por no concurrir ningún señor Concejal.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE

Se aprobó el acta anterior, así como también el padrón de cédulas personales formado para el año 1904, y que se remita á la Superioridad.

Los días 13, 20 y 27 no se celebró sesión por no concurrir ningún señor Concejal.

Mansilla 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1904

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Mansilla 4 de Enero de 1904.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Román Guardia.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1767

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal en cargos de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Lafuente Herreros, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro Antonio y Victoria, casado con María Calvo, natural de Fitero y de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre desacato, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

Anuncios oficiales

LAGUNA DE CAMEROS

1766

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario previas las tramitaciones legales, para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días para que sea examinado por cuantos deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Cameros 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Graciano Martínez.

BERGASILLAS

1768

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año venidero de 1909, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer las reclamaciones á las partidas que consideren injustas, pasado dicho término no se admitirán.

Bergasillas 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Andrés Ortega.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

1770

Don Cirilo Amutio Murga, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan enterarse cuantos interesados lo deseen.

Torrecilla sobre Alesanco 21 de Agosto de 1908.—Cirilo Amutio.

Audiencia provincial de Logroño

1749

Licenciado Don Luis Gaspar Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo, que han de verse ante el Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

| PROCESADOS | DELITO | DÍA SEÑALADO |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|
| Nicolás Espinosa | Incendio | 2 de Diciembre |
| Perfecto Merino y otros | Robo | 3 y 4 id. |

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

| NOMBRES | DOMICILIO |
|--|----------------------|
| <i>Cabezas de familia</i> | |
| Don Patricio Barruso Pinedo | Bañares |
| » Gregorio Herrán Maleta | Id. |
| » Saturnino Rioja del Río | Baños de Rioja |
| » Luis Ruiz de Gopegui | Cirueña |
| » Lázaro Escudero Arriñaga | Ezcaray |
| » Severiano Ruiz Fuentes | Id. |
| » Víctor Frias Barrón | Grañón |
| » Basilio Díez Aguillo | Herraméluri |
| » Manuel Bartolomé del Val | Hervías |
| » Ignacio Perea Alegría | Id. |
| » José Chavarri Fuente | Leiva |
| » Silvestre Aransay Uyarra | Ojacastro |
| » Pablo Ortíz Agustín | Id. |
| » Benito Azofra Marín | Santo Domingo |
| » Angel Barrios Valle | Id. |
| » Manuel Poves Ruiz | Id. |
| » Francisco Sàseta Navas | Id. |
| » Ecequiel Gómez Repes | Santurde |
| » Francisco Pérez Merino | Villarta |
| » Mateo González Mateo | Zorraquín |
| <i>Capacidades</i> | |
| Don Lorenzo Puras Pérez | Bañares |
| » Julián Pérez Ruiz | Baños |
| » Sebastián Aguirre Asurmendi | Ezcaray |
| » Eladio Ezquerro Ezquerro | Grañón |
| » Juan Cruz García Banedo | Herraméluri |
| » Jenaro Villaverde Palacios | Hervías |
| » Ambrosio Aydillo Aransay | Ojacastro |
| » Justo García Caño | San Millán de Yécora |
| » Valentín Lumbreras Ruiz | San Torcuato |
| » Pedro Palacios Aransay | Santurdejo |
| » Santos Agüero Lafuente | Tormantos |
| » Bonifacio Manero Hidalgo | Id. |
| » José Calvo de Miguel | Valgañón |
| » Modesto Pérez Valdivielso | Villalobar |
| » José Crespo Aydillo | Villarta |
| » Nicolás Martínez Mateo | Zorraquín |
| <i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i> | |
| Don Basilio García Aragón | Logroño |
| » Vicente García del Valle | Id. |
| » Adolfo Ibáñez Martínez | Id. |
| » Gregorio Izurieta Ortiz | Id. |
| <i>Capacidades</i> | |
| Don Dámaso Lafuente Astrain | Logroño |
| » Francisco Loma Osorio | Id. |

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Agosto de mil novecientos ocho.—P. I., Félix Gazo.—V.º B.º: El Presidente,

Ayuntamiento constitucional de Cenzano

1760

Don Tomás Feliciano Ezquerro Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cenzano;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día 28 del actual, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 1.653'55 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1909, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios el expresado déficit, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el año de 1909, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 58.938 kilogramos de paja, 69.685 de leña y 36.732 de patatas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.653'55 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico.—Pedro Díez —Lucas Caro.—Hermenegildo Barrio.—Engenio Galilea.—León Caro.—Sebastián Sáenz.—Prudencio Díez.—Miguel Fernández.—Ambrosio Caro.—Tomás F. Ezquerro, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde, en Cenzano á veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, Tomás F. Ezquerro —V.º B.º: El Alcalde, Pedro Díez.

**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 28 del actual, para cubrir el déficit de 1.653'55 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:

| ARTÍCULOS | UNIDAD | NÚMERO de unidades que se calculan de consumo | PRECIO medio de la unidad — Pesetas | DERECHOS en unidad — Pesetas | PRODUCTO anual calculado — Pesetas |
|----------------------------|-----------|---|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Paja de cereales | Kilogramo | 58938 | » 04 | » 01 | 589 38 |
| Leña | Id. | 69685 | » 04 | » 01 | 696 85 |
| Patatas | Id. | 36732 | » 04 | » 01 | 367 32 |
| TOTAL..... | | 165355 | » » | » » | 1653 55 |

Cenzano 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde Presidente, Pedro Díez.—El Secretario, Tomás F. Ezquerro.